



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 12/06/2025 03:28:00 pm

Recibo No. 10029183, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825EZ93FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: J. ECHEVERRI ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S.
Nit.: 901797259-9
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1209067-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 30 de enero de 2024
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 2 NORTE 19 N 87
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: notificacion.judicial@jaimeecheverriabogados.com
Teléfono comercial 1: 6028881717
Teléfono comercial 2: 3167148786
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AV 2 NORTE 19 N 87
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificacion.judicial@jaimeecheverriabogados.com
Teléfono para notificación 1: 6028881717
Teléfono para notificación 2: 3167148786
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica J. ECHEVERRI ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10029183, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825EZ93FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de enero de 2024 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2024 con el No. 1641 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada J. ECHEVERRI ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social principal las siguientes: actividades jurídicas, representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados, asesoramiento y representación en procedimientos laborales, seguridad social, civiles, administrativos, contencioso administrativos, electorales, ambientales, asesoramiento y representación en procedimientos penales, asesoramiento y representación en relación con conflictos comerciales y demás áreas del derecho. La prestación de asesoramiento en general, preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades; asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor, elaboración de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc., arbitrajes igualmente actividades de contabilidad, teneduría de libros auditoría financiera; asesoría tributaria. La realización de todos y cada uno de las operaciones y actos de comercio derivadas de la Actividades de consultoría de gestión, lo cual comprende la prestación de asesoramiento, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como planificación estratégica y organizativa; esferas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos; y planificación de la producción y de los controles, asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de relaciones públicas y comunicaciones, diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario, prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las administraciones públicas en materia de planificación, organización, eficiencia y control, información administrativa, demás conexas y complementarias.

Adicionalmente y en aprovechamiento de los productos que la empresa produce o comercializa la empresa podrá prestar servicios de outsourcing o consultaría de servicios jurídicos, contables y de proyectos, así mismo la realización de todas aquellas actividades conexas y complementarias con la naturaleza de la función profesional que se realice en su objeto social; realizar actividades en calidad de consultoría y asesoría para disolver y liquidar entidades públicas y privadas; realizar y ejecutar estudios de gestión del talento humano. De igual forma la sociedad podrá hacer parte y conformar uniones temporales, consorcios, sociedades, celebrar y hacer

Recibo No. 10029183, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825EZ93FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

parte de contratos de cuentas en participación y demás contratos mercantiles. La compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles propios o arrendados, inmuebles residenciales e inmuebles no residenciales e incluso salas de exposiciones, instalaciones para almacenamiento, centros comerciales y terrenos, el alquiler y/o arrendamiento de casas y apartamentos amoblados o sin amoblar por períodos superiores a treinta días, promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios, subdivisión de terrenos en lotes, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica civil o comercial lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Importar y exportar toda clase de bienes y servicios.

Parágrafo: En desarrollo de su objeto y para cumplimiento del mismo la sociedad podrá realizar la representación de firmas nacionales y extranjeras que tengan fines iguales o similares a los de la sociedad o que trabajen con ramos complementarios; la inversión de Bienes Raíces y la explotación de los mismos; La intervención como accionista o accionista en la constitución de sociedades civiles o comerciales con el objeto social igual, conexo o complementario de una cualquiera de las anteriores actividades; El montaje y explotación de empresas comerciales e industriales de transformación y de establecimiento de comercio. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1.- Adquirir a título oneroso bienes muebles e inmuebles, enajenarlos y explotarlos; 2.- Tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes; 3.- Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, patentes de invención, marcas y dibujos industriales y exportarlos; 4.- Tomar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses y celebrar contratos de cambio; 5.- Negociar títulos-valores; 6.- Formar parte como fundador o a cualquier otro título de Sociedades que se dediquen a los mismos negocios o a aquellos que comprendan actividades similares, auxiliares o complementarias al cumplimiento de los objetivos de la sociedad; 7.- Constituir compañías filiales o subsidiarias y promover, formar y organizar o vincularse a otras sociedades o empresas nacionales o extranjeras de objeto análogo o complementario, hacer a ellas aporte en dinero, en bienes o en servicios, absorberlas o fusionarse con ellas, transformarse o escindirse; 8.- Organizar y abrir al público establecimientos de comercio para cumplir los fines de la empresa; 9.- Realizar inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la Ley o transitoriamente como medio para la utilización fructífera de fondos o recursos necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; 10.- Celebrar operaciones de crédito con cualquier tipo de entidades financieras, otorgando garantías reales o personales.

Parágrafo primero: La Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laborar que tiendan directamente a la realización del objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

Parágrafo segundo: La Sociedad no podrá en ningún caso servir como garante, avalista, codeudor, fiador de obligaciones de los accionistas o de terceros, salvo con autorización de la asamblea de accionistas.

Recibo No. 10029183, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825EZ93FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,000,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	\$100,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,000,000
No. de acciones:	10
Valor nominal:	\$100,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,000,000
No. de acciones:	10
Valor nominal:	\$100,000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un (1) suplente, con las mismas funciones del titular, que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados por la asamblea de accionistas. Parágrafo: Funciones. El gerente tendrá las siguientes funciones: 1) Ejercer la Representación Legal de la Sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente para lo cual, entre otras, podrán constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, precisándoles sus facultades; 2) Ejecutar las Políticas y controlar las operaciones establecidas por la Asamblea de accionistas de la Sociedad, tendientes a desarrollar el objeto Social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación de cuantía 4) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la Sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 5) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea de accionistas; 6) Preparar y difundir los estados financieros de Ley con corte a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año para su aprobación o improbación por parte de la Asamblea de accionistas; 7) Solemnizar las Reformas Estatutarias aprobadas por la Asamblea de accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 25 de enero de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el

Recibo No. 10029183, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825EZ93FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30 de enero de 2024 con el No. 1641 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ANDRES ECHEVERRI RAMIREZ	C.C.1130606717
SUPLENTE DEL GERENTE	ANA LILY RAMIREZ TARAZONA	C.C.30303460

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 29 de enero de 2024
Inscripción: 30 de enero 2024 No. 1642 del Libro IX

Consta la Situación de Control:

Controlante: JAIME ANDRES ECHEVERRI RAMIREZ
Cédula de ciudadanía: 1130606717
Domicilio: Cali.
Nacionalidad: Colombiana.
Actividad: Abogado.

Subordinada: J. ECHEVERRI ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S.
Domicilio: Cali.
Nacionalidad: Colombiana.
Actividad: Actividades Jurídicas.

Presupuesto de Control: Propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 261 del Código de Comercio.

Fecha de configuración de la situación de control: 30 de enero de 2024.

Recibo No. 10029183, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825EZ93FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6810
Otras actividades Código CIIU: 6820

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	JAIME ECHEVERRI GRUPO DE ABOGADOS
Matrícula No.:	887058-2
Fecha de matrícula:	02 de diciembre de 2013
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 2 NORTE 19 N 87
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$431,131,244

Recibo No. 10029183, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825EZ93FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Recibo No. 10029183, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825EZ93FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.